



Psicología de la Justicia. La relación alma-justicia en Platón.

Sebastián Antonio Contreras Aguirre*.

*¿Diremos que hay algo, que es la justicia misma o que no hay nada de esto?
¡Lo diremos, por Zeus!
¿Y lo mismo, no es verdad, de lo bello y de lo bueno?*

Cfr. Fedón, 65 d.

I. La pregunta por la Justicia: cuestiones introductorias¹.

La pregunta por la justicia es la pregunta por lo excelente, por aquello que hace del hombre un espíritu ávido de luz y verdad, abierto a la muerte, y deseoso de ser reconocido como justo entre justos. Pero, por sobre todo, es la pregunta por aquella condición interior que determina nuestra actitud frente a la vida entera y su final. Luego, si por justicia damos o hacemos a cada quien lo que le corresponde, la vida sólo ha de ser una vida completa, cuando ya no aspiramos a lo aparentemente justo (a lo que es justo en este mundo sensible), sino a la justicia ideal, aquella que convierte a la muerte en la meta buscada, haciendo que los espíritus más elevados encuentren el real descanso y la más perpetua plenitud. De ahí que sostengamos que en la propuesta filosófica de Platón², hablar de la Justicia es lo mismo que hablar de la persona de Sócrates, su más indiscutido paradigma, el más sabio y justo de todos los hombres de la otrora orbe helena.

Con todo, este entramado de la justicia no sólo nos pone de cara a la República platónica, que conforme a las tesis de W. Jaeger tendría como tema único y central el de la naturaleza de lo justo, sino también al texto del Fedón, y al problema

* Sebastián A. Contreras Aguirre, Bachiller en Derecho PUC; Ayudante Facultad de Derecho y Filosofía Pontificia Universidad Católica de Chile, Ayudante Filosofía del Derecho International Academy of Philosophy (IAP-UC). Estudiante de Derecho y Licenciatura en Filosofía Pontificia Universidad Católica de Chile (PUCCH); E-Mail: sncontre@uc.cl; Santiago de Chile.

¹ El presente trabajo trata de vislumbrar la relación alma-justicia en dos de los más renombrados diálogos platónicos, a saber, *El Fedón* y *La República*. La relación entre una y otra obra no sólo está dada por su contemporaneidad, (dada por el hecho de pertenecer ambos diálogos a un mismo período de los escritos del autor), sino por tener como base la *Teoría de las Ideas*, sobre la cual se erige toda la reflexión filosófico-metafísica del ilustrísimo Preceptor de Aristóteles.

² Representa Platón, en la historia de la cultura, un paso decisivo en la evolución del pensamiento griego. Según Diógenes Laercio, su nombre originario fue *Aristocles*, y el de *Platón* se le dio después a causa de las anchuras proporcionales de su cuerpo, punto sobre el que han recaído diversas leyendas. Sobre esto, véase: FERRATER MORA, José, *Diccionario de Filosofía*, Barcelona, 2001, p. 2796.

de la *Justicia Ideal* o *Absoluta*, forma eterna de lo justo, de la cual participa todo acto de virtud. Luego, *la cuestión no sólo se engalana con ribetes iusfilosóficos, sino también, y sobre todo, metafísicos, toda vez que sin Idea de Justicia –y por ende, de Bien– no podría hablarse de actos o pretensiones justas*. De este modo, y en opinión de Velásquez, *se hacía plenamente apropiado que la tesis sobre la Idea del Bien se desarrollara con una correlativa doctrina del alma en toda su compleja profundidad; sólo así podría fundarse una doctrina de la justicia, que pudiera comprender tanto a los individuos como a la sociedad*³.

Ahora bien, si la pregunta por la justicia es la pregunta por el hombre justo (por excelencia), no podemos sino ver en ese hombre justo a la persona de Sócrates, que sin pasar por alto a la (*in*)justicia que le condenara, se hará protagonista de su propia sentencia al beber cada gota de cicuta –*por ello, la pregunta por la justicia, es la pregunta por Sócrates, y por su singular manera de enfrentar la injusticia de su condena*. Esto nos recuerda las palabras de Guardini: *el hombre platónico quiere conocer a todo precio, al más alto y vivo precio*. Y de ese precio, que incluso sería la vida, nos da el más fiel de los testimonios el Maestro de Platón. De esta manera, la actitud de Sócrates frente a su propia muerte, encaja de modo perfecto, en la trilogía fundamental del griego: *el dios, el héroe, el filósofo, donde la filosofía se nos presenta como un hermoso saber de la vida, tan elevado que nos permite enfrentar a la muerte, y como el nuevo gran héroe, vencerla*. En este sentido, es *El Fedón una teoría de la vida; del laberinto que parece sin salida y que se encuentra sometido al poder de la muerte*⁴. Por tanto, lo que hace Sócrates es preferir incondicionalmente la justicia a todo otro bien, cualquiera sea éste⁵.

Finalmente, y según lo hemos propuesto, preguntar qué es la justicia equivale a preguntar por la *Justicia Ideal*. Así, la investigación en torno a lo Justo, siendo pues una investigación sobre la Idea, sobre *el arquetipo de la justicia*, es asimismo un estudio sobre la justicia realizada en el mundo terreno, esto es, en el hombre y en la ciudad contingentes (nótese como la justicia es la virtud clave de la ética socrático-platónica, debido a que tanto en la *psyché* como en la *polis*, sólo ella puede proporcionar el orden que capacita a las demás virtudes para realizar su obra⁶). Para ello, hemos de partir de la consideración de las estructuras análogas en el hombre y la ciudad: *así como la ciudad virtuosa, justa, es aquella en donde cada miembro de la sociedad y cada grupo social cumplen con el papel que les corresponde, vale decir, con su «areté», así también en el hombre, más bien en su alma, cada parte ha de cumplir con la función correspondiente*⁷.

³ Cfr. VELÁSQUEZ, Oscar, *Πολιτεία: Un estudio sobre la República de Platón*, Santiago, Ediciones UC, 1993, p. 27.

⁴ VIAL LARRAÍN, Juan de Dios, "Cuerpo y Alma en el pensamiento de Platón. ¿Qué es la inteligencia?", en, *Seminarios de Filosofía*, n° 8, Santiago, Instituto de Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, 1995, pp. 13-55.

⁵ GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, *Sócrates y el Socratismo*, México D.F., FCE, 1988, p. 136.

⁶ Sobre esto: Cfr. MacINTYRE, Alasdair, *Justicia y Racionalidad*, Barcelona, Ediciones Universitarias Internacionales, 1994, p. 86.

⁷ SUZZARINI, Andrés, "Una introducción a la doctrina platónica del alma", en, *Dikaio-syne. Revista semestral de filosofía práctica*, n° 16, Mérida, Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de los Andes, 2006, pp. 99-112.

II. Alma y Justicia en Platón.

La Justicia en Platón: armonía del alma y la polis.

Tanto se ha escrito sobre la justicia platónica, que con toda razón afirmará Gómez Robledo que resultaría legítimo suponer que es muy poco lo que con alguna utilidad pudiera agregarse al respecto. En efecto, *con el sólo hecho de pensar en lo que es la justicia en Platón, se nos conduce de manera casi natural a la dikaiosýne, esto es, a la justicia en cuanto virtud*⁸. No obstante, el sólo acercarnos a la justicia como virtud no es suficiente en la reflexión ética y metafísica platónica⁹; sería lo mismo que *quedarnos a mitad de camino, pues no sería más que el "rudo bosquejo" de la cuestión, que nos impedirá recorrer todavía "el largo rodeo", "el dilatado circunloquio", que conduce a "lo justo en sí", a "la idea de la justicia"* (Cfr. *Rep.* VI, 504 b-d). Y es que, como bien ha destacado Kelsen, el problema de la esencia de la justicia nos remite necesariamente al de la esencia del bien, ya que de esto último reciben su contenido todo acto justo, y por tal razón, toda exposición de la justicia en Platón. Así, si se quiere ser fiel a la propuesta platónica debe hacerse referencia, siempre, y como dato esencial, a la Idea del Bien, la suprema entre todas y el último escalón de toda la realidad espiritual o temporal en absoluto. En este sentido, *sin ideas no hay existencia*¹⁰.

Desde luego que si la justicia es virtud propia del alma, también lo es de la ciudad. Bien sabemos que, no obstante que nuestro propósito no es otro que el análisis de lo que es la justicia en la *psyché*, debemos comenzar tal investigación en la estructura de la *polis*, puesto que por las dimensiones de la ciudad misma, se hace posible apreciar en ella el *eidos* propio de la justicia general (decimos "general", para acercarla a la propuesta aristotélica), que será el mismo *eidos* de la justicia en el alma (o justicia en sentido metafórico). Con todo, no existe duda alguna de que Sócrates debió enfrentarse a una variada gama de contendores para precisar la naturaleza de la Justicia. Es en este contexto donde vuelve hasta nosotros la pregunta de Adimanto de si puede o no afirmarse la existencia de algo más sublime que la justicia misma y que las demás virtudes. A este respecto, responderá Sócrates, y con total claridad, que no sólo hay algo más grande, sino que con relación a estas mismas virtudes, *no basta con contemplar un simple bosquejo de ellas; antes bien, no se debe renunciar a ver la obra en su mayor perfección (...) el más sublime objeto de conocimiento es la "Idea de Bien", que es el principio no sólo de la bondad sino de la inteligibilidad de todas las cosas; ella es lo que hace útil el conocer y el poseer; es la que asociada a la justicia y a las demás virtudes, las hace útiles y beneficiosas. Si no conocemos la Idea de Bien*

⁸ Cfr. GOMEZ ROBLEDO, Antonio, *Meditación sobre la justicia*, México D.F., FCE, 1963, pp. 36-37.

⁹ La doctrina de las virtudes cardinales del individuo destaca la particular excelencia de cada elemento, y funciona como verificación del rol de la excelencia básica y fundamental que es la justicia. El alma *valiente* es aquella en que su elemento irascible preserva, a través de placeres y dolores, lo prescrito por la razón en cuanto a lo que hay que temer y lo que no. El alma es *sabia* en la medida que *mande* la parte que posee el conocimiento de lo que es provechoso para cada uno de los elementos y para la comunidad que integran. Finalmente, es *moderada* por obra de la amistad y concordia entre las partes cuando lo que manda y es mandado están en acuerdo en que es el raciocinio lo que debe mandar. Este es el esbozo de un cierto procedimiento deliberativo interno posibilitado por la justicia en el alma. En resumen, la concepción de la justicia en el alma sostenida por Platón concluye en la afirmación de una condición espiritual o disposición de sus elementos discernibles alcanzada mediante la aplicación explicativa de la fórmula *hacer lo propio*.

¹⁰ FOUILLÉE, Alfred, *La filosofía de Platón*, Buenos Aires, Mayo Ediciones, 1943, p.53.

de nada nos sirve conocer todo lo demás, del mismo modo que de nada serviría poseer todo sin al mismo tiempo poseer el Bien (Rep., VI, 505 a).

Desde este prisma, la filosofía socrático-platónica nos revela la existencia indiscutida de "lo justo en sí", "la idea de la justicia" o "la justicia absoluta"¹¹. Esto nos sugiere la siguiente apreciación: *no sólo la justicia es lo que es por su participación en la Idea del Bien, también las demás virtudes* (que sólo nos son cognoscibles por su relación con la Idea del Bien). De allí que Sócrates sostenga que las cosas justas y bellas no hallarán un guardián digno en quien ignore su relación con el Bien, ya que nadie puede tener un conocimiento exacto de ellas sin el previo conocimiento de lo "bueno en sí".

La justicia se presenta, primero, como una condición espiritual de los individuos llamados "justos"¹², y, en un segundo término, como predicado de ciertas acciones moralmente correctas. De este modo, hablamos de una "psicología de lo justo" al postular a la justicia como el elemento capital en la armonía interior de la *psyché*, capaz de restaurar el equilibrio natural del alma cuando éste se ha visto alterado por la injusticia. *Con razón ha sido designada como la virtud más propia del alma*¹³.

Lo justo en sí: alma y justicia en Platón.

Lo justo y lo injusto, lo bueno y lo malo, y cada una de las Ideas, que "son en sí", se muestran con múltiples apariencias. Según esto, un hombre común se complace únicamente con las voces bellas o con las formas o colores bellos, ya que su mente será incapaz de ver y gustar la naturaleza de lo bello en sí mismo. De esta forma, *lo bello es uno, y uno lo justo, y así lo demás* (Rep., V, 479a) y, por tanto, de aquellos que perciben muchas cosas bellas, mas no lo bello en sí, podemos afirmar que, asimismo, ven muchas cosas justas, pero no lo justo en sí, y de igual manera todo lo demás; por tanto, si bien opinan de todo, no conocen nada de aquello sobre lo que opinan, siendo sólo unos *filodóxos*, distinto de los filósofos o amantes del saber (Cfr. Rep., V, 479e - 480a).

"Lo justo en sí", y, de modo semejante, lo bello y lo bueno, son realidades cuyo conocimiento completo no puede alcanzarse en esta vida, *mas sí cuando Dios nos libere para su revelación completa*¹⁴. Entonces, así como existe un *triángulo ideal*, existe también una *justicia ideal* separada de sus instancias concretas, hacia la cual hemos de tender si queremos lograr que las relaciones de un conjunto social sean justas, y serán justas sólo en cuanto "participen" de la *Forma de Justicia*. En este

¹¹En el Diálogo Parménides, cuando se pregunta por las cosas que se admiten como Ideas, se dice que existe una "semejanza en sí" separada de la semejanza que nosotros tenemos y "uno" y "muchos" en sí, y además la especie de "lo justo en sí, lo bello y lo bueno", y que estas cosas no se perciben con los ojos ni con ningún sentido corporal sino empleando tan sólo el mero pensamiento en sí mismo (Fedón, 65 d - 66 a); y más adelante, que la realidad en sí presenta siempre en idéntico modo y en idéntico estado, lo igual en sí, lo bello en sí (Fedón, 78 d).

¹² Cfr. NUÑEZ POBLETE, *op. cit.*, p. 102.

¹³ Cfr. SCHWEMBER AUGIER, Felipe, *La antítesis naturaleza-ley en Platón*, Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Derecho (tesis dirigida por Raúl Madrid), Santiago, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, 2001, p.64.

¹⁴ GUTHRIE, W.K.C., "Platón. El hombre y sus diálogos: primera época", en su, *Historia de la filosofía griega*, Madrid, Gredos, 1990, p. 138. Sobre esto, señala el autor que sería un completo absurdo, que un filósofo, cuyo objetivo durante toda su vida ha sido siempre liberar su *psyché* lo más posible de la contaminación que produce el cuerpo, se aflija cuando esta libertad se le conceda en plenitud. Esto nos permite afirmar que *la filosofía es una preparación a la mente, y que la muerte debe ser enfrentada con filosofía, tal y como fuera descrito por Vial Larraín en el texto citado.*

sentido, y a juicio de Gómez-Lobo, el último paso en la gestación de la Teoría de las Formas habría consistido, aparentemente, en extender la postulación de una Forma a todo atributo designado por un mismo nombre. *Si hay cosas que llamamos "camas" entonces existe también una cama idea*¹⁵.

De acuerdo a la línea argumental plasmada por Sócrates en el Fedón, las últimas horas de su vida se presentan como el momento propicio para desarrollar el problema de la inmortalidad y naturaleza del alma¹⁶. *El alma es simple y no compleja*, señala Sócrates. El alma, por tanto, se parece a lo divino, *simple, indestructible e inmortal*, sobrevive al cuerpo al que gobierna¹⁷. El alma es inmortal y afín a lo divino y, por la misma razón, a las *formas inmutables*, los modelos eternos de las cosas sensibles. *En virtud de ello es que el alma puede tener un conocimiento estable, porque el conocimiento, en cuanto diferente del juicio cambiante, es conocimiento de las Formas, no de los objetos sensibles (...); la virtud es conocimiento, y el fin de la conducta será adquirir la virtud (...) y de este modo, la teoría ética y política se entrelazan con la metafísica* (Cfr. Guthrie, 1990: 461).

La justicia, entonces, se descubre como el elemento capital en la constitución misma del hombre, a la vez que se convierte en la medida de su bienestar y su felicidad. De acuerdo con esto, para descubrir cabalmente una injusticia, v.g., se sigue el mismo método que se adoptaría para descubrir un acto de justicia: *se la busca primero en la imagen ampliada de la ciudad para encontrarla, luego, con los mismos síntomas y efectos en los individuos particulares*¹⁸. El alma, es decir, la constitución misma del hombre, exige para su plenitud y excelencia de cierta simetría u orden, de cierto equilibrio, que viene dado por la virtud y, específicamente, por la acción de la justicia. La justicia, por tanto, es lo natural en el alma, mientras que la injusticia no lo es; muy por el contrario, la injusticia va contra la naturaleza misma del alma.

III. La Psicología de lo Justo: Conclusiones.

Tanto en el Fedón, como en la *República*, están claramente fijados los dos mundos de la filosofía platónica: *el cosmos inteligible y el cosmos sensible*. El Fedón, casi desde las primeras líneas, tiende a despreciar lo corpóreo de cara a las Ideas. Así, *para que el alma pueda adquirir verdad y sabiduría será necesario que haga abstracción de los ojos, de los oídos, y de todo el cuerpo, como aquello que origina perturbación y obstáculo (...), pues la realidad en sí es distinta y separada netamente de las cosas sensibles, que se pueden tocar, ver y percibir con los sentidos, mientras los entes, que permanecen idénticos, sólo pueden aprehenderse con el pensamiento*

¹⁵ GOMEZ-LOBO, Alfonso, "Estudios políticos en Platón", en *Revista de Estudios Públicos*, n° 51, Santiago, 1993, p. 342.

¹⁶ La muerte de Sócrates nos la narró Platón en un diálogo que se reconoce sin discusión como una de las obras de arte más extraordinarias de la humanidad. *"El Fedón platónico resiste a todas las críticas, a todas las traducciones y a todos los comentarios, para brillar como una de las más altas cumbres de la poesía humana"*. El proceso de Sócrates, celebrado en el año 400 ó 399 a.c., se sitúa al comienzo de la filosofía del derecho en Occidente. Sócrates tenía 70 años cuando fue acusado de ateísmo y de corromper a la juventud. El proceso y la condena a muerte se consideran un ejemplo memorable de injusticia en forma de justicia o, formulado con mayor dureza, de asesinato judicial. Sobre esto: ADOMEIT, Klaus; HERMIDA DEL LLANO, Cristina, *Filosofía del Derecho y del Estado*, Madrid, Trotta, 1999, p. 47.

¹⁷ Cfr. SCHWEMBER AUGIER, Felipe, *La justicia en las Sofistas y Platón*, Santiago, V&V Ediciones - Universidad Andrés Bello, 2004, p. 93.

¹⁸ Cfr. SCHWEMBER AUGIER, *op. cit.*, pp. 175-176.

(...)¹⁹. De modo análogo, en *La República*, se contraponen y diferencian los dos mundos, a tal punto que cuando "el alma se vuelve al objeto iluminado por la verdad y por el ser", adquiere conocimiento y comprensión; en cambio opina y cambia de opiniones cuando se vuelve "a lo que está envuelto en la oscuridad".

Hablar de justicia en la ciudad nos conduce directamente, a nuestro juicio, al hombre por excelencia justo: *el filósofo*. Así, el propósito de construir una ciudad modelo, justa, constituye su deber más propio. Luego, si en el plano de lo ético encontramos en el *Fedón* la definición de la conducta personal del filósofo durante su vida, y ante su muerte, en la *República* encontraremos que la conducta del filósofo ha de definirse como compromiso también con respecto a sus conciudadanos y según una misma regla: *la purificación del alma*²⁰. Y respecto de la noción misma de *alma*, tendrá que vérsela como el correcto funcionamiento de todo el entendimiento y la voluntad, esto es, como una *armonía interior*. La justicia en el alma nos ofrece, finalmente, *un modelo de hombre justo basado en una psicología de lo justo o recto*²¹. Por lo tanto, como la justicia envuelve una armonía similar en el orden del alma y en el orden político, *es mejor ser justo a ser injusto y a actuar injustamente*, lo cual es análogo a corromper aquello gracias a lo cual vivimos bien. Evidentemente, la premisa fundamental de este silogismo es la que asemeja la justicia a una cierta *armonía* o *balance* entre los elementos integrantes del alma y de la polis. Lo mismo que la salud corporal es el equilibrio entre los diversos humores, la salud del alma será la debida proporción o equilibrio entre la función gobernadora de la razón y la función de los apetitos, de tal suerte que será posible concluir que *la justicia es la salud, la belleza y la buena disposición del alma*²².

Ya hemos declarado que podrán los hombres, en ciertas ocasiones, sentirse plenos sólo con apariencias de belleza o de justicia, pero, evidentemente, cuando llegan al Bien, han de preferir lo que realmente es tal, y no se satisfacen ya por más tiempo con la opinión (dejan de ser filodóxos). Sólo el filósofo, quien lo es verdaderamente, es moderado, justo y valiente. Pero, a la vez, sólo siendo justo, moderado y valiente, es que podemos estar gozando del correcto rumbo de la filosofía.

Si la *Teoría de las Ideas* es la aceptación de realidades absolutas, eternas, inmutables, universales e independientes del mundo de los fenómenos (por ejemplo, la belleza absoluta, la justicia absoluta, la bondad absoluta, de las cuales derivan su entidad todas aquellas cosas que llamamos bellas, justas o buenas²³), conocer lo bello, lo bueno y lo justo quiere decir para Platón, como para Sócrates, hacerse a sí mismo bello, bueno y justo, y de esta manera acercarse lo más posible a la divinidad. Pero esto puede hacerlo solamente aquel que puede conocer la Idea del Bien. Por tanto, si la esencia de la justicia (Idea de la Justicia) está determinada por su participación en la Idea del Bien, lo jurídico debe participar de la Idea de la Justicia, de "lo justo en sí" ("*autó tó díkaion*"), *porque sólo puede considerarse justa una ley que apunta, como un buen arquero, hacia aquello que tiene algo de lo eternamente bello* (*Las Leyes*, IV 205e - 706a).

¹⁹ Cfr. SCIACCA, Michele Federico, *Platón*, Buenos Aires, Troquel, 1959, p. 43.

²⁰ SUZZARINI BALOA, Andrés, "La doctrina platónica del alma en *La República*", en, *Dikaiosyne. Revista semestral de filosofía práctica*, nº 18, Mérida, Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de los Andes, 2007, pp. 133-169.

²¹ Cfr. NUÑEZ POBLETE, Rodrigo, *La concepción de la justicia en República II-IV*, Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Filosofía (tesis dirigida por Oscar Velásquez), Santiago, Instituto de Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, 1999, p. 114.

²² Cfr. GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, *Platón. Los seis grandes temas de su filosofía*, México D.F., Fondo de Cultura Económica - Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, p. 565.

²³ GRUBE, G. M. A., *El pensamieto de Platón*, Madrid, Gredos (traducción española de Tomás Calvo), 1984, p. 19.

Por último, la pregunta que dio causa a nuestra reflexión y que inicia la extensa explicación que de la justicia hace Platón en su *República*, apuntó en todo momento a establecer la naturaleza del alma en la cual se "alberga" esta justicia (decimos *albergar* para mantener la tesis socrática). Sólo de este modo, la justicia será entendida como *armonía*, como el establecimiento de un ordenamiento adecuado a la función propia de cada corriente de deseo o apetito, es decir, como expresión de la correcta relación entre las funciones que en el alma se complementan de cara a la mejor realización de cada una. Así, la *psicología de lo justo* responderá en último término a la siguiente afirmación: *el hombre es justo si cada elemento de su alma hace lo propio*.

*Si me preguntan por el juicio de Sócrates (...),
Diré que es un juicio
Acercado de la verdad y la justicia.*

La Muerte de Sócrates, Romano Guardini.

IV. Bibliografía Principal.

Fuentes

PLATÓN : *República*, Barcelona, Gredos, 2003.
Fedón, Barcelona, Gredos, 2003.

Bibliografía Secundaria

CAPELLE, Wilhelm: *Historia de la filosofía griega*, Madrid, Gredos, 1976.
FOUILLÉE, Alfred: *La filosofía de Platón*, Buenos Aires, Mayo Ediciones, 1943.
GALATI, José María : *El poder y la justicia en el pensamiento platónico*, Buenos Aires, Club de Buenos Aires, 1987.
GÓMEZ ROBLEDO, Antonio: *Platón. Los seis grandes temas de su filosofía*, México D.F., Fondo de Cultura Económica - Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
Meditación sobre la justicia, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1963.
GRUBE, G.M.A.: *El pensamiento de Platón*, Madrid, Gredos, 1984.
GUTHRIE, W.K.C.: *Historia de la filosofía griega*, Madrid, Gredos, 1990.
SCIACCA, Michele Federico: *Platón*, Buenos Aires, Troquel, 1959.
SCHWEMBER A., Felipe: *La justicia en los Sofistas y Platón*, Santiago, V&V Ediciones – Universidad Andrés Bello, 2004.
VELÁSQUEZ, Oscar: *Πολιτεία. Un estudio sobre la República de Platón*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1993.